OPDI

Manual de Operación
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

Rectoría
Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

Universidad del Valle

Santiago de Cali, Junio de 2008

Créditos

Comité de Planeación Física

Luis Carlos Castillo
Presidente

Martha Cecilia Gómez de García
Vicerrectora Académica

Edgar Varela Barrios
Vicerrector Administrativo

Sandra Liliana Cano
Jefe División de Administración de Bienes y Servicios

Álvaro Eduardo Poveda López
Coordinador Área Planeación Física

Comité de Informática y Telecomunicaciones

Luis Carlos Castillo
Presidente

Pablo Emilio Astroz Avellaneda
Director Oficina de Informática y Telecomunicaciones

Juan Francisco Diaz
Profesor Escuela de Ingeniería de Sistema y Computación

Óscar Polanco Sarmiento
Profesor Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Invitados:

Eduardo Caicedo Bravo
Director Oficina de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual

Ricaurte Vergara
Director Sede Yumbo

Yolima Montero Gross
Coordinadora Área de Inversiones OPDI

División de Administración de Bienes y Servicios

Sandra Liliana Cano
Jefe División de Administración de Bienes y Servicios

Sección de Compras y Administración de Bienes

Gustavo Adolfo Bahamón Mena
Jefe Sección de Compras y Administración de Bienes

Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

Luis Carlos Castillo
Jefe

Yolima Montero Gross
Coordinadora Área de Proyectos de Inversión

Claudia Milena Muñoz Patiño
Coordinadora Área de Calidad

Ludmila Medina Monroy
Coordinadora Área de Análisis

Álvaro Eduardo Poveda López
Coordinador Área Planeación Física

Área de Proyectos de Inversión

Yolima Montero Gross
Coordinadora Área de Análisis

Ana Judith Ledesma
Profesional

Claudia Constanza Aguirre
Técnico Administrativo del Área

Alba Lucia Cifuentes
Profesional prestación de servicios

Consejo Superior

Juan Carlos Abadía
Gobernador del Valle del Cauca

Alejandro Larreamendy Jorens
Representante del Presidente de la República

Noemí Arias Otero
Representante de la Ministra de Educación

Bernardo Quintero Balcázar
Representante del Sector Productivo

Emilio Aljure Nasser
Representante de los Exrectores

Alvaro Zapata Dominguez
Representante de los Decanos

Elly Burckhardt de Echeverry
Representante de los Egresados

Beatriz Guzmán Marín
Representante Profesoral

James Ivan Larrea Mejía
Representante Estudiantil

Iván Enrique Ramos Calderón
Rector

Oscar López Pulecio
Secretario General

Consejo Académico

Iván Enrique Ramos Calderón
Rector

Martha Cecilia Gómez de García
Vicerrectora Académica

Edgar Varela Barrios
Vicerrector Administrativo

Carolina Isaza de Lourido
Vicerrectora de Investigaciones

Luis Fernando Castro Ramirez
Vicerrector de Bienestar Universitario

Oscar López Pulecio
Secretario General

Liliana Arias Castillo
Decana Facultad de Salud

Alvaro Zapata Domínguez
Decano Facultad de Ciencias de la Administración

Carlos Humberto Ortiz Quevedo (E)
Decano Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

Darío Henao Restrepo
Decano Facultad de Humanidades

Germania Micolta Salazar
Decano Facultad de Ciencias Naturales y Exactas (E)

Luis Humberto Casas Figueroa
Decano Facultad de Artes Integradas

Edgar Quiroga Rubiano
Decano Facultad de Ingeniería

Ingrid Carolina Gómez Barrios
Directora del Instituto de Psicología

Maria Stella Valencia Tabares
Directora Instituto de Educación y Pedagogía

Luis Carlos Castillo Gómez
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

Ana Julia Colmenares
Director de Regionalización (E)

Judy Elena Villevicencio Florez
Representante Programas Académicos

Luis Aurelio Ordóñez Burbano
Representante Profesoral

Antonio José Echeverry Pérez
Representante Profesoral

Jefferson Torres Guerrero
Representante Estudiantil

Adrian Fernando Zamora Duque
Representante Estudiantil

Contenido

Presentación

1. Institucionalización del Banco de Proyectos de Inversión
Marco Legal
Área de Proyectos de Inversión
Articulación con la Planeación Estratégica Institucional

2. Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle BPUV
¿Qué es el Banco de Proyectos de Inversión?
Objetivos
Componentes
Políticas generales para la asignación de recursos
Criterios para la selección de proyectos
Líneas generales de financiación
Responsables

3. Ciclo de vida de los proyectos de Inversión
Definición de proyecto de inversión
Clasificación de proyectos de inversión
Etapa de Presentación
Etapa de Selección
Etapa de Ejecución y Seguimiento
Etapa de Cierre

4. Generalidades
Formato de presentación de Proyectos de Inversión
Formatos Adicionales para la Presentación de Proyectos de Inversión

5. Anexos
5.1. Resolución No. 842, por medio de la cual se crea el Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle
5.2. Formato de presentación de Proyectos de Inversión
5.3. Formato de Estudio Técnico Compra de Hardware y Software
5.4. Formato de Solicitud de Análisis de Modificación o Adiciones a la Planta Física
5.5. Formato de Solicitud de Análisis para Equipos de Climatización

Presentación

El presente documento contiene las normas, procedimientos, políticas y protocolos necesarios para la presentación de proyectos ante el Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle (BPUV), dada la importancia para la institución de fundamentar la planeación y presupuestación, en proyectos que permitan concretar el Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015.

Estas normas, procedimientos, políticas y protocolos tienen como base las normas nacionales que regulan los bancos de proyectos, los cuales a partir de la creación del Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), surgen como instrumentos de planeación estratégica y participativa, que permiten incorporar criterios de uso eficiente y eficaz de los recursos públicos orientados hacia la financiación de acciones fundamentales para el desarrollo.

El Manual de Operación del Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle (BPUV) es el instrumento que indica las condiciones y procedimientos necesarios para acceder a los recursos de estampilla que la institución tiene disponibles para inversión, por medio de proyectos claros y efectivos, con impacto social, académico, cultural y económico que se extiende en toda la comunidad académica.

El documento se divide en cuatro partes: En la Primera parte se define el marco legal, el marco institucional y la estructura de la dependencia responsable de la administración del Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle.

En la segunda parte se define propiamente la función del Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad, sus objetivos, las políticas que le rigen, las líneas de financiación y los criterios para selección de proyectos a ser radicados en el Banco.

La tercera parte define que es un proyecto de inversión, explica su clasificación y las diferentes etapas del ciclo de vida de los proyectos de inversión de la Universidad del Valle, remitiendo a los procedimientos que sean necesarios para ampliar la información.

La cuarta parte contiene la base de herramientas que ha dispuesto el Banco para la presentación de los proyectos según sus características.

1. Institucionalización del Banco de Proyectos de Inversión

1.1. Marco Legal

El Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle, BPUV, cuenta con un soporte jurídico e institucional compuesto por un conjunto de leyes, decretos y resoluciones que definen el marco normativo del sistema en los aspectos institucionales y procedimentales.

Regulación de la red de Bancos de Proyectos de orden público

En un primer lugar están las leyes y ordenanzas que establecen la pertinencia de los Bancos de Proyectos de Inversión para entidades públicas, estas leyes son:

La Ley 38 de 1989 "Normativa del Presupuesto General de la Nación", concibe el Banco de Proyectos como un instrumento que promueve que la inversión financiada con recursos públicos, cumpla con criterios de eficiencia y rentabilidad social.

Con el decreto 2410 de 1989 se crea el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), dando paso al inicio del Sistema Nacional de Gestión por Proyectos.

La Ley Decreto 111 de 1996, reglamentado por el Decreto 841 de 1990, manifiesta que el DNP organizará y coordinará la red de bancos de proyectos. La Ley 152 de 1994 orgánica del Plan de Desarrollo, decreta que las entidades territoriales organizarán y pondrán en funcionamiento sus Bancos de Proyectos y el Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar la red de bancos.

Regulación de la Estampilla Pro- Universidad del Valle

En una segunda instancia se presentan las leyes por la cuales se crea y regula la Estampilla Pro – Universidad del Valle, fuente de financiación primaria de los proyectos de inversión que se registran en el Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad. Las leyes y decretos se listan a continuación:

La Estampilla Pro-Universidad del Valle nació con la Ley 26 del 8 de febrero de 1990 hasta por una suma de $20.000 millones de pesos a precios constantes de 1993 . La Asamblea Departamental mediante la ordenanza 001E de agosto 1 de 1990 autorizó la emisión con la siguiente distribución: el 81% para la Universidad del Valle que se distribuiría conforme lo estableció en el Artículo 1o. de la Ley 26 de 1990; para la Biblioteca Pública Departamental del Valle el 9,5% y para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional, Seccional de Palmira, el 9,5%.

La Universidad gestionó la modificación parcial de la Ley 26 de 1990, incrementando la autorización de la emisión a $100.000 millones a precios constantes de 1993, mediante un Artículo en la Ley 122 del 11 de febrero de 1994 (con la cual se autorizó la emisión de la Estampilla de la Universidad de Antioquia).

La Ley 206 del 3 de Agosto de 1995, normatividad actualmente vigente, modificó el Artículo 1o. de la Ley 26 de 1990 y derogó el Parágrafo del Artículo 6o. de la misma Ley 26.

En consecuencia, continúan vigentes los Artículos 2,3,4,5,7 y 9 de la Ley 26 de 1990. Con la expedición de esta Ley se observa que el porcentaje de participación del recaudo total pasó del 81% al 90%.

Mediante la Ley 863 de 2003 se estableció que el 20% de los recaudos provenientes de las Estampillas debe destinarse para cubrir el pasivo pensional de las instituciones beneficiarias.

Adicionalmente y para ser considerada en futuros Planes de Inversión esta la Ley 633 de 2000 la cual establece una nueva distribución de los ingresos por Estampilla para las Instituciones universitarias que hayan terminado la construcción de sus sedes o subsedes.

Regulación de los procesos de Inversión en la Universidad del Valle

La Universidad del Valle expide el Acuerdo del Consejo Superior No 002 del 10 de febrero de 2003, por el cual se reestructura la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y se establece su planta definitiva de cargos. Dentro de las funciones de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional que presenta el acuerdo establece la de impulsar y administrar el Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad.

El 7 de julio de 2004 se expide Resolución de Rectoría No 1811 con la cual se adopta el sistema de trámite electrónico de los procesos administrativos relacionados con la ejecución presupuestal del gasto de la Institución, y el 9 de julio de 2004 se expide Resolución de Consejo Superior No 046, con la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle. Todas estas medidas se constituyen en la base para una ejecución eficiente de los recursos asignados a los proyectos.

El 4 de marzo de 2008 la Rectoría expide la Resolución No 842, por el cual se crea el Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle, adscrito a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

1.2 Área de Proyectos de Inversión

Dentro de las funciones de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional se establece la de impulsar y administrar el Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle, dicha tarea ha sido centralizada en el Área de Proyectos de Inversión.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ÁREA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN _ 2008

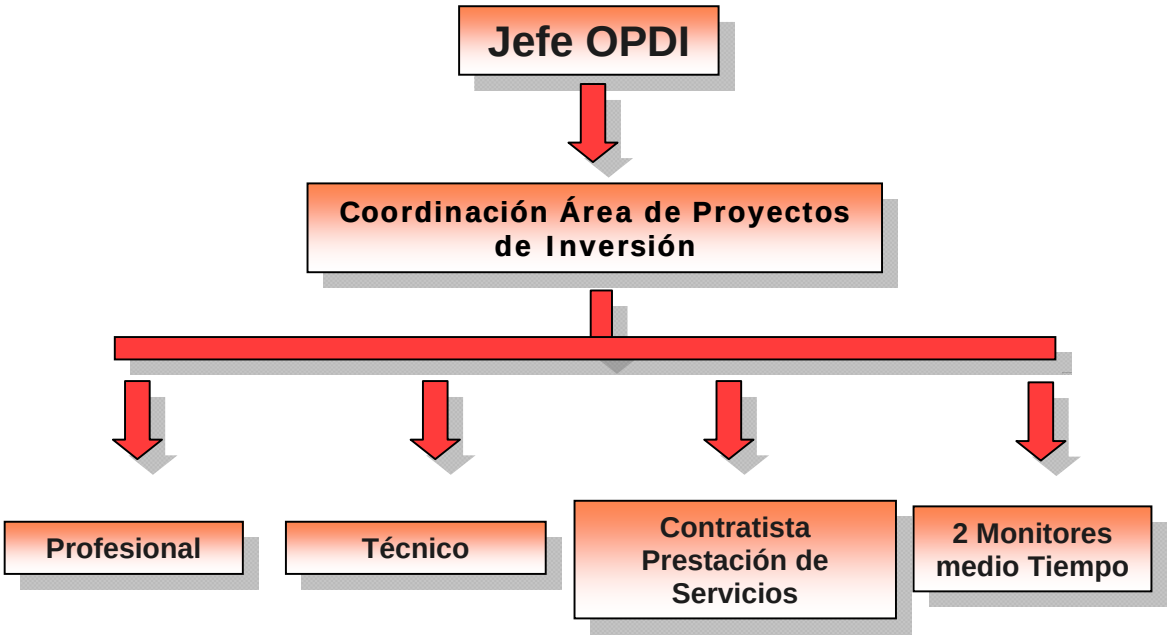

Figura 1. Organigrama Área de Proyectos de Inversión.

Funciones del Área de Proyectos de Inversión:

- Impulsar la cultura de la gestión de proyectos para la asignación de recursos de estampilla y el desarrollo de la programación integral de la inversión como instrumento para concretar los lineamientos de desarrollo de la Institución.
- Establecer y proponer los procedimientos para la administración del Banco Institucional de Proyectos de Inversión y gestionar su aprobación, sistematización y divulgación.
- Proponer el plan de inversiones de acuerdo con el Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015 y el recaudo de la Estampilla Pro Universidad del Valle.
- Prestar asesoría a las dependencias de la Universidad en la formulación de los proyectos radicados y aprobados.

- Controlar la ejecución del gasto de la Estampilla Pro Universidad del Valle, por designación de la Rectoría.
- Presentar los informes correspondientes a la ejecución del gasto de la Estampilla Pro Universidad del Valle, a entes tanto internos como externos con el fin de que sea evaluada la gestión.

1.3 Articulación con la Planeación Estratégica Institucional

El Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015, aprobado por el Consejo Superior en mayo de 2005, es la guía institucional para el largo plazo, de él se desprende el Plan de Acción 2008 – 2011, instrumento que concreta en proyectos estratégicos y acciones el desarrollo de la institución.

El Plan de Inversiones anual – plurianual es un elemento asociado a la construcción del Plan de Acción, en él se determinan los recursos de la Universidad que apoyan las actividades de docencia, investigación, extensión y de soporte. Los Planes de Inversión están constituidos por los programas concretos de desarrollo de la Universidad materializados en proyectos, que contribuyen a la formación de una cultura de la planeación y al fortalecimiento del Banco de Proyectos como herramienta de gestión.

Por lo anterior el Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle, BPUV, es la instancia de registro y control de proyectos de inversión que responden a las prioridades institucionales previstas en el Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015.

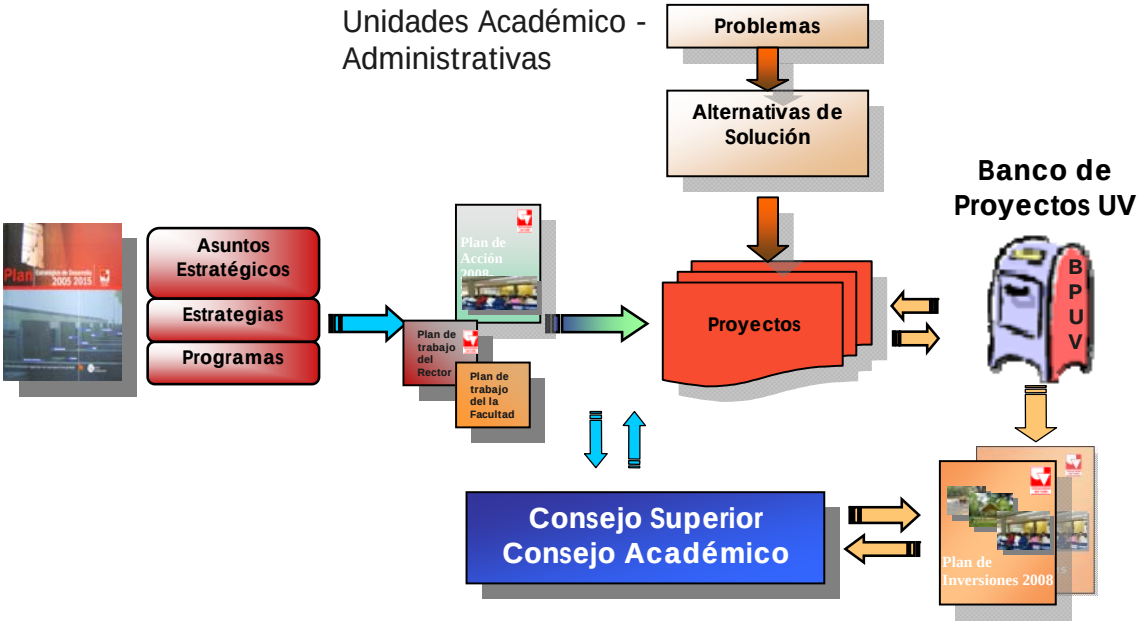

Figura 2. Procedimiento de institucionalización del Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle.

2. Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle - BPUV

2.1. ¿Qué es el Banco de Proyectos de Inversión?

El Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle, BPUV, es la instancia que registra los proyectos viables técnica, ambiental, financiera, legal social y económicamente que la institución desarrolla, en un principio con los recursos de estampilla Pro-Universidad del Valle en concordancia con su Plan Estratégico de Desarrollo y Misión Institucional.

El Banco de Proyectos de Inversión es un instrumento dinámico de modernización de la gestión y base de información, articulado con la normatividad interna, en el cual se registran, se siguen, controlan y evalúan proyectos seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos de estampilla Pro-Universidad del Valle. Por consiguiente, surge el compromiso institucional a partir de las unidades académicas y dependencias de consolidar una cultura de planeación participativa, que fomente el cumplimiento de objetivos y resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sustentabilidad y sostenibilidad.

El Banco de Proyectos de Inversión es administrado por el Área de Proyectos de Inversión, adscrito a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, y servirá de base para la formulación del Plan de Inversión Anual de Estampilla de la institución.

Nota: El Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle (BPUV) registrará únicamente los proyectos de inversión con recursos de estampilla, en tanto que la institución cuente con un sistema de información y gestión de proyectos que permita administrar eficientemente la información de todos los proyectos de inversión de las diferentes fuentes de financiación.

2.2. Objetivos del Banco de Proyectos de Inversión - BPUV

- Facilitar la ejecución de los programas y las acciones del Plan de Desarrollo y del Plan de Acción institucionales, mediante proyectos coherentes de acciones realizables, financiables, específicas y ubicadas espacial y temporalmente.

- Promover una cultura de planeación a partir de la formulación pertinente de proyectos.

- Plantear los principios, procedimientos y herramientas para la viabilización de los proyectos misionales y de dirección y soporte.

- Dimensionar las demandas efectivas y potenciales de recursos de inversión de las diferentes unidades académicas y dependencias.

- Garantizar la eficiente asignación de recursos, mediante la información organizada de la oferta de proyectos formulados técnicamente.

- Monitorear la ejecución de proyectos que se desarrollen en cada vigencia y definir instrumentos y mecanismos de control.

- Generar información veraz y confiable que permite realizar análisis y diagnóstico para apoyar la toma de decisiones en los diferentes niveles institucionales.

2.3. Componentes del Banco de Proyectos de Inversión - BPUV

En esta primera versión del Manual de Operación del Banco de Proyectos de Inversión se quieren dejar plasmados los componentes del Banco, a manera de referenciación.

El Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle (BPUV) esta conformado por cinco componentes, a través de los cuales se desarrollan todas las actividades que al Banco se refieren.

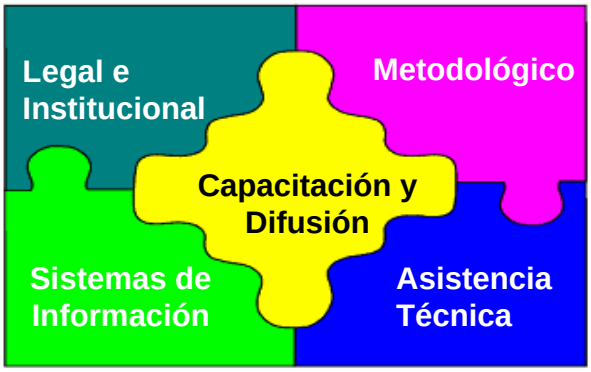

a. **Componente Legal e Institucional:** Comprende el marco jurídico de normas, resoluciones, acuerdos, decretos, etc., que influyen en el funcionamiento del Banco de Proyectos de Inversión. Adicionalmente incorpora la articulación del Banco de Proyectos de Inversión con los procesos de Planeación Estratégica Institucionales.
b. **Componente de Capacitación y Difusión:** Con este componente se ofrecerá a la Comunidad Universitaria la motivación, capacitación y asesoría necesaria para la correcta formulación, planificación, evaluación, control y ejecución de los proyectos de desarrollo institucional. Adicionalmente relaciona las actividades orientadas a lograr que toda la

comunidad universitaria conozca sobre la existencia del banco, sus objetivos, sus procedimientos, la inversión y los beneficios que puede representar para la institución, sin generar falsas expectativas.

c. **Componente Metodológico:** Comprende las actividades mediante las cuales se establecen y optimizan los procedimientos para la inscripción y el seguimiento de los proyectos, la consecución de recursos, y la evaluación a los resultados. (Formatos para la presentación de proyectos).
d. **Componente de Sistema de Información:** Es el conjunto de actividades orientadas a la producción de información útil, veraz y oportuna, que sirva como herramienta tanto para la gestión del banco de proyectos, como para la dirección universitaria y los organismos de planificación y control estatal. (Sistema de información de Proyectos de Inversión – SIP).
e. **Componente Asistencia Técnica:** Corresponde a las actividades propias al soporte técnico en el uso del sistema de información al momento en que sea puesto en funcionamiento.

2.4. Políticas generales para la asignación de recursos

La asignación de recursos para los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión se realiza conforme a las siguientes políticas:

Equidad: Todas las dependencias concursan por los recursos en igualdad de condiciones, sin desconocimiento de la diversidad del desarrollo de las mismas.

Transparencia: Los criterios de selección se fijan y dan a conocer con anterioridad, y el proceso se rige estrictamente por ellas.

Participación: Todas las dependencias que presenten proyectos serán tenidas en cuenta en el proceso, y en la fase de asignación, se les consulta para conciliar los recursos disponibles con las prioridades de ellas.

Responsabilidad: Solo se busca el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.5. Criterios para la selección de proyectos

La selección de los proyectos a ser financiados con recursos de la Estampilla Pro – Universidad del Valle se realiza conforme a la evaluación de los siguientes criterios:

Viable: El proyecto propondrá la alternativa más eficaz para la satisfacción de la necesidad planteada, desde los puntos de vista técnico, económico, administrativo, social, legal y ambiental.

Se evalúa:

- Coherencia del proyecto en su formulación.
- Capacidad del proyecto de dar respuesta a las necesidades de la dependencia.
- Concordancia del proyecto con las normas que regulan la estampilla.
- Conceptos de los evaluadores y los avales técnicos requeridos.
- Proyectos con diseños, estudios técnicos y presupuesto de obra terminados y aprobados por la Dependencia solicitante y la Dirección universitaria

Elegible: Además de viable, el proyecto se analizará con base en los asuntos, estrategias y programas del Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015 y su concordancia con los planes de acción e inversiones, así como el plan 2008-2011.

Prioritario: El proyecto se clasificará dentro del rango de mayor relevancia estratégica, tanto institucional como de la dependencia, y podrá ser apoyado según la disponibilidad de recursos.

Se privilegian:

- Proyectos estratégicos de alto impacto, alta inversión y efectos irreversibles.
- Proyectos ínterfacultades que beneficien a varias Escuelas o Departamentos.
- Proyectos que demuestren cofinanciación por parte de la unidad que presenta el proyecto.
- Proyectos en ejecución que requieren garantizar recursos para su finalización.

2.6. Líneas generales de financiación

La inversión se orientará a financiar proyectos que estén articulados con el Plan Estratégico de Desarrollo 2005 –2015, para lo cual la Dirección Universitaria ha identificado temas generales de desarrollo prioritarios para la Universidad.

- Proyectos de dotación de laboratorios
- Proyectos soportados en las nuevas tecnologías
- Proyectos de desarrollo de software
- Proyectos de construcción, adecuación y conservación de la planta física
- Proyectos de Infraestructura tecnológica
- Proyectos de adquisición de equipos, muebles y enseres

2.7. Responsables

Administración del Banco de Proyectos de Inversión: El Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle será administrado por el *Área de*

Proyectos de Inversión, adscrita a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

Formulación y presentación de proyectos de Inversión: Todos los proyectos estarán a cargo de una Unidad Académico-Administrativa o Unidad Administrativa, existirá un responsable en dicha unidad, que es la persona que genera la idea de proyecto y se encargará de la formulación y presentación del mismo ante el Consejo de Facultad o Instituto Académico.

Aprobación y viabilización de proyectos: Todos los proyectos son aprobados y priorizados por los *Consejo de Facultad o Instituto Académico* y remitidos a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional por el Decano, Director de Instituto Académico o el Director de Regionalización. Para las Unidades Académico – Administrativas serán los Vicerrectores los encargados de remitir los proyectos a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

Análisis de propuestas de proyectos de inversión: El Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle tendrá un *Comité Asesor* conformado por el Rector de la Universidad, el Vicerrector Administrativo, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigaciones, el Vicerrector de Bienestar Universitario, el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y el Coordinador del Área de Proyectos de Inversión, quienes serán las personas encargadas de analizar las diferentes propuestas de proyectos de inversión planteadas por los Comités Asesores Institucionales y el Área de Proyectos de Inversión para la asignación de los recursos. (para ampliar información ver Resolución de Rectoría No. 842 de 2008)

Emisión de conceptos técnicos: El Banco de Proyectos de Inversión acudirá a los *Comités Asesores Institucionales* para obtener conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos conforme a su particularidad. Dichos Comités son:

- Comité de Planeación Física
- Comité de Informática y Telecomunicaciones
- Comité de Archivo
- Comité de Bibliotecas

Aprobación de la Inversión: El *Consejo Superior* aprueba mediante acto administrativo el Plan de Inversiones, el cual integra los proyectos de inversión resultado del proceso de selección del Banco de Proyectos de Inversión.

Ejecución de la Inversión: Las *Unidades Ejecutoras*, Sección de Compras y Administración de Bienes, División de Administración de Bienes y Servicios, Oficina de Informática y Telecomunicaciones, Área de Planeación Física, Coordinación Administrativa de Rectoría y División de Bibliotecas son las unidades encargadas según su función, de la ejecución en las diferentes fases de los proyectos de la inversión a través del Fondo de Estampilla.

3. Ciclo de vida de los Proyectos de Inversión

3.1. Definición de Proyecto de Inversión

Se entenderá por Proyecto de Inversión el conjunto de acciones articuladas que exigieren la erogación de recursos, con el fin de resolver un problema o satisfacer una necesidad claramente identificada, en un período determinado.

Inversión es toda erogación que incrementa o conserva el acervo del capital físico o social de la Universidad.

3.2. Clasificación de Proyectos de Inversión

Los proyectos de inversión financiados con recursos de Estampilla Pro-Universidad del Valle corresponden a:

- ✓ Proyectos de infraestructura: adquisición, construcción, adecuación y conservación de la planta física.
- ✓ Proyectos de dotación: adquisición de equipos, muebles y enseres, material bibliográfico y didáctico, Hardware y software, equipo y elementos de laboratorio.
- ✓ Proyectos de Desarrollo Institucional: Nuevas tecnologías, Comunicación y medios de divulgación institucionales, Sistemas de Información, Bienestar Universitario, Adecuación normativa y administrativa.

El desarrollo de un proyecto está dividido en etapas distintas, el conjunto de éstas se denomina "el ciclo de los proyectos". “La primera etapa de un proyecto se denomina preinversión aquí se identifica el problema o necesidad y se prepara la información pertinente para establecer si vale la pena emprender un proyecto. La segunda etapa inicia cuando se ha tomado la decisión de poner en marcha el proyecto, ésta se denomina: inversión o ejecución, aquí se materializan las obras y las acciones, para una vez ejecutado el proyecto pasar a la etapa de operación en la que se ofrecen los bienes y servicios para los cuales el proyecto fue diseñado”[1].

El ciclo de vida de los proyectos de inversión de la universidad responde a cinco etapas, a saber: (1) Presentación: Preinversión, (2) Selección: Preinversión, (3) Ejecución y Seguimiento: Inversión, (4) Cierre: Inversión, (5) Operación.

[1] Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin

Figura 3. Diagrama de flujo general del ciclo de vida de proyectos de inversión en la Universidad del Valle

En el siguiente aparte se describen las cuatro primeras etapas por ser propias del que hacer del Banco de Proyectos de Inversión.

3.3. Etapa de Presentación

Para ampliar esta información puede consultar en el Manual de Procedimientos de la Universidad del Valle, el procedimiento Planeación y Desarrollo de Proyectos de Inversión con Recursos de Estampilla, en el aparte 6.1 Presentación de Proyectos.

Resumen: El responsable del proyecto, atendiendo a los lineamientos de las Convocatorias anuales, diligencia el formato de presentación de proyectos y lo entrega al Decano o Director de Instituto para que este lo presente al Consejo de Facultad.

El Consejo de Facultad evalúa los proyectos de acuerdo con los criterios definidos: viable, elegible, prioritario. La Decanatura consolida el Plan de compras de los proyectos priorizados y envía el conjunto de proyectos a la OPDI.

3.4. Etapa de Selección

Para ampliar esta información se puede consultar en el Manual de Procedimientos de la Universidad del Valle, el procedimiento Planeación y Desarrollo de Proyectos de Inversión con Recursos de Estampilla, en el aparte 6.2 Selección del Proyecto.

Resumen: Los proyectos son recepcionados y registrados en el BPUV por funcionarios OPDI. Se realiza la revisión de requisitos mínimos y retroalimentación del cumplimiento para que sean complementados por la Unidad Académica o Académico Administrativa de ser necesario. La OPDI envía a diferentes Comités o a pares evaluadores para establecer la viabilidad de los proyectos.

Como resultado del proceso de evaluación por parte de los Comités y pares evaluadores la OPDI emite concepto sobre elegibilidad y prioridad y elabora propuesta del Plan de Inversiones para ser revisada por la Dirección universitaria considerando el monto disponible para inversión.

Una vez estructurada la propuesta del Plan de Inversiones es presentada al Consejo Superior quien aprueba el Plan de Inversiones definitivo mediante la expedición de Resolución de aprobación del Plan.

3.5. Etapa de Ejecución y Seguimiento

Para ampliar esta información puede consultar en el Manual de Procedimientos de la Universidad del Valle, el procedimiento Planeación y Desarrollo de Proyectos de Inversión con Recursos de Estampilla, en el aparte 6.3 Ejecución y seguimiento de proyectos.

Resumen Ejecución: La OPDI se encarga de elaborar la autorización de Inversión de acuerdo al monto aprobado en el Plan de Inversiones. La autorización es aprobada por el Rector y remitida a las Unidades Ejecutoras de la Estampilla que se encargan de realizar la ejecución de un proyecto total o parcialmente, cada Unidad Ejecutora se encarga de procesos particulares como se resume en la siguiente tabla:

Unidad Ejecutora	Responsabilidad
1. Sección de Compras y Administración de Bienes	Adquisición de Bienes y Servicios.
2. División de Administración de Bienes y Servicios (Ejecución de Obras)	Proyectos Arquitectónicos, Adecuaciones Locativas: Construcciones, adecuaciones, interventoría, Compra e Instalación de Aire Acondicionado.
3. Oficina de Informática y Telecomunicaciones	Sistemas de Información y Telecomunicaciones.
4. Coordinación Administrativa de Rectoría	Cont ra tación de Prestación de Servicios y adquisición de Servicios.
5. División de Bibliotecas	Adquisición de material bibliográfico, equipos varios y equipos de cómputo para la División de Bibliotecas
6. Área de Planeación Física - OPDI	Desarrollo de Planes Maestros

Las Dependencias Ejecutoras tienen dentro de sus funciones la responsabilidad de llevar a cabo las actividades administrativas necesarias para llevar a buen término la ejecución de los proyectos (obras, compras, diseños). Todos los soportes al seguimiento de dichos proyectos se encontrarán en los archivos de las Dependencias Ejecutoras de la Estampilla.

Responsabilidades del Director de Proyecto

En caso que se requiera, el Responsable del proyecto realiza la reprogramación del mismo con base en el presupuesto aprobado, en cuanto a alcance, tiempo y presupuesto y la presenta a la OPDI, Área de Proyectos de Inversión.

El Responsable del proyecto debe realizar seguimiento a la ejecución del proyecto, comunicándose periódicamente con la Unidad Ejecutora de forma tal que esta conozca los pormenores del proceso y pueda generar igualmente un informe de avance del proyecto según sus ejecuciones.

Resumen Seguimiento: Esta etapa está propuesta para ser desarrollada por el proyecto de asesoría para la implementación del Banco de Proyectos de Inversión a realizarse en el segundo semestre de 2008.

El Área de Proyectos de Inversión ha identificado las siguientes situaciones:

- El procedimiento establecido de elaboración de Actas de Inicio, Informes de Avance, Informes de Interventoría y Cumplido y Acta de Cierre de Proyectos, son aplicables a los proyectos radicados en el Banco de Proyectos que están a cargo de Dependencias de la Universidad que por la naturaleza de sus funciones no contemplan como propias los proyectos que tienen a su cargo, es decir es una actividad y responsabilidad extra a la función real de la Dependencia, por tanto es de vital importancia que la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional coordine los procesos de planeación, seguimiento y control a la ejecución de dichos proyectos.

- Para los proyectos que son ejecutados por Dependencias cuya función del día a día corresponde a la ejecución misma de las actividades del proyecto, es decir, por las Unidades Ejecutoras de la Estampilla, el seguimiento detallado de actas de inicio, informes de avance y actas de cierre será realizado por la misma Dependencia directamente con el contratista y el Director del Proyecto quien participa desde un inicio de los procesos de cotización, cuadro comparativo de propuestas, recomendación de adjudicación y posteriormente participa de la recepción de los bienes mediante remisión de un cumplido donde exponen que recibió a satisfacción los productos comprometidos en el proyecto.

- Como medida de seguimiento y control por parte de las directivas, las Dependencias Ejecutores reportan un informe de avance, al Consejo Superior en cada una de sus secciones, sobre la ejecución del Plan de Inversiones.

3.6. Etapa de Cierre de proyectos

Para ampliar esta información se puede consultar el Manual de Procedimientos de la Universidad del Valle, el procedimiento Planeación y Desarrollo de Proyectos de Inversión con Recursos de Estampilla, en el aparte 6.4 Cierre de los proyectos.

A la totalidad de proyectos se les realiza cierre presupuestal consistente en verificación de que todas las ejecuciones se hayan realizado en su totalidad, verificación de saldos y envío de un comunicado a la Sección de Presupuesto cancelando los saldos del proyecto.

4. Generalidades

4.1. Formato de presentación de Proyectos de Inversión

El Área de Proyectos de Inversión ha diseñado el formato de presentación de proyectos de inversión con el propósito de permitir la adecuada identificación de los proyectos a ser financiados con recursos de la Estampilla.

En formato recoge información básica respecto a la articulación del proyecto con el Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015, se parte de la identificación de un problema, necesidad u oportunidad, para seguir con el planteamiento de posibles soluciones y escoger la más pertinente.

El formato permite dar claridad respecto a los productos que entregará el proyecto a lo largo de su ejecución, facilitando la tarea de seguimiento y control.

Se ha desarrollado un módulo completo de presupuestación de proyectos que está ligado al Plan de compras para los proyectos que requieren adquisición de bienes devolutivos.

Finalmente se garantiza la democratización del proceso de inversión dado que el formato incorpora un campo para el registro del No. de Acta de Consejo de Facultad o Instituto en el cual se presentó el proyecto para su discusión, viabilización y priorización.

4.2. Formatos Adicionales para la Presentación de Proyectos de Inversión

Algunos casos especiales requieren anexar documentos adicionales al formato de proyectos estos se describen a continuación:

Proyectos	Formatos
Compra de Hardware y Software	Formato de Estudio Técnico Compra de Hardware y Software
Modificaciones a la Planta Física	Formato de Solicitud de Análisis de Modificación o Adiciones a la Planta Física
Equipos de Climatización	Formato de Solicitud de Análisis para Equipos de Climatización
Adquisición de Bienes	Plan de Compras